



Alcaldía Municipal de El Corpus



N° 006-2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación numero 0605 1975 00322, con domicilio en el municipio de El corpus Departamento de Choluteca actuando en mi condición de Alcalde Municipal, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de Diciembre del año 2021, por una parte y por la otra parte **YENSIS YAMILETH VELASQUEZ GARCIA**, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en barrio San Luis del Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, Documento Nacional de Identificación numero 0804 1996 00263, quien actúa en condición propia con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como La Municipalidad y El contratado respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: El contratado expresa que se compromete a prestar sus servicios personales con dependencia de la Municipalidad dedicando todo su esfuerzo y capacidad como ASEADORA DE CALLES, cubriendo el Pre y Post natal de la empleada **MARLIS MARLENY MONDRAGON BETANCO** quien es la empleada que ostenta este puesto de trabajo.

SEGUNDA: La contratada se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes: 1. Recorrer e inspeccionar periódicamente las calles asignadas. 2. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio, y cualquier irregularidad observada. 3. Mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad. 4. Mantener el ornato del área asignada. 5. Realizar las tareas afines que se le asignen.

TERCERA: Se obliga por este contrato a laborar los días lunes a viernes con un horario de 8:00 am a 4:00 pm.



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



CUARTA: La duración del presente contrato será por Tiempo de un mes a partir del veinticinco (25) de mayo al veinticinco (25) junio del dos mil veintidós.

QUINTA: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de CINCO MIL 00/100 lempiras (L. 5,000.00) por el mes laborado, el que se hará efectivo en la Tesorería de la alcaldía de El Corpus, en la moneda de curso legal de la República

SEXTA: La contratada queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de La Municipalidad y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

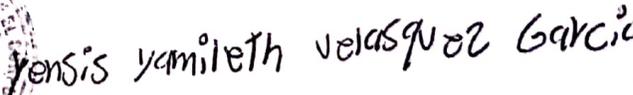
SEPTIMA: Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, con original para La Municipalidad y copia para el contratado, en el Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca.

El Corpus 25 de mayo del año dos mil veintidós.


LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO

Alcalde Municipal




YENSIS YAMILETH VELASQUEZ GARCIA

Contratado



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca



